

San Andrés de Giles, 19 de mayo
de 2022

D E C R E T O Nº 1872

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022 , sancionó la ordenanza N° 2482/22y

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 2482/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2022 en virtud de la cual se homologa el Convenio suscripto con la firma Banco Macro, de Adhesión al Servicio de Recaudación a través de la Plataforma Macro Clik de Pago ,cuyo objeto es que a través de dicha plataforma los usuarios pueden seleccionar el medio por el cual desean realizar el pago de las tasas correspondientes a la Municipalidad, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo .

ARTICULO 2º: Dar intervención a las áreas correspondientes, registrar ,comunicar y archivar la presente norma.

Ordenanza Nº 2482

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal Nº 4101-13571-0-2022, referentes al Convenio suscripto con la firma Banco Macro, de Adhesión al Servicio de Recaudación a través de la Plataforma Macro Clik de Pago , y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha plataforma los usuarios pueden seleccionar el medio por el cual desean realizar el pago de las tasas correspondientes a la Municipalidad;

Que han intervenido en las actuaciones referenciadas, la señora Directora de Recaudación, la señora Contadora Municipal Interina y la Asesoría Letrada de la Municipalidad,

Que la implementación del mencionado instrumento contractual resulta de oportunidad, mérito y conveniencia para la Municipalidad como así también para los señores contribuyentes; ya que resulta una herramienta válida para facilitar y flexibilizar sus posibilidades en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones impositivas;

Que en función de lo normado por los artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde al Órgano Deliberativo Municipal , resolver sobre el particular;

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio suscripto con la firma Banco Macro, de Adhesión al Servicio de Recaudación a través de la Plataforma Macro Clik de Pago ,cuyo objeto es que a través de dicha plataforma los usuarios pueden seleccionar el medio por el cual desean realizar el pago de las tasas correspondientes a la Municipalidad.

ARTICULO 2º: En el marco del convenio referenciado en le artículo precedente, la Dirección de Recaudación de la Municipalidad , arbitrará los procedimientos adecuados para garantizar el estricto cumplimiento de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

ARTICULO 3º: De forma

Dada en Sala de Sesiones del HCD en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022- Firmado

German De Rossi(Secretario del HCD) Gustavo Lennard (Presidente del HCD)

**Servicio de Recaudación – Alta de Cliente –
Documentación Impositiva**



Lugar y Fecha: San Andrés de Giles (Bs.As.) 15 de Marzo de 2022

1. Datos del Solicitante / Cliente

Apellido/s y Prenombre/s o Razón Social: MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES
Solicitante / Cliente Nº: 9542342 Tipo de Servicio: Macro Click de Pago

2. Documentación Impositiva

Constancia de inscripción (vigente):

Impresión de la página de Internet de la A. F. I. P. www.afip.gov.ar de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Titular y/o constancia de opción al monotributo.

3. Ingresos Brutos

3.1. Formulario de Inscripción en el Impuesto

<input type="checkbox"/> Convenio Multilateral Nº:	Código de Actividad:
<input type="checkbox"/> Contribuyente Local Nº:	Código de Actividad:

3.2. Provincia de Jujuy

¿Posee Constancia de Exclusión? Si / No. En caso afirmativo la misma deberá adjuntarse.

¿Realiza Actividad de Servicio Público? Si / No RG 959/2000: %

3.3. Provincia de Mendoza

¿Efectúa recaudaciones para sistemas de ahorro para fines determinados? Si / No

RG 19/2012: %

Nota: (1) Sólo completar en caso que el Deudor actúe en representación de una Persona Jurídica o como apoderado de una Persona Humana.

Solicitante/s – Cliente/s

	Firma	Firma
Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: Municipalidad de San Andrés de Giles	Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:	
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº: 30-65492549-2	D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº:	
Domicilio: Avda. 258 - San Carlos	Domicilio:	
Nombre del Representante (1): Miguel Angel Donat	Nombre del Representante (1):	
Carácter de la Representación (1): Intendente municipal	Carácter de la Representación (1):	

Para uso interno del Banco: No implica conformidad

Impuestos y Subsidiarias / Sucursal

.....
Firma y Sello

Verificación de Firmas

.....
Firma y Sello

Solicitud de Adhesión al Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago
- Alianza Comercial
- Cartera Comercial-



Sucursal (Nº y Nombre):	845	SAN ANDRES DE GILES		Fecha:	11	4	2022
-------------------------	-----	---------------------	--	--------	----	---	------

Señores

Banco Macro S.A.

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos a Banco Macro S.A. (C.U.I.T. N° 30-50001008-4 - Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo N° 9777, L°119 T°A Sociedades Anónimas), con sede social y domicilio legal en Av. Eduardo Madero 1182 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Banco" la prestación del Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago (en adelante el "Servicio"), cuyas características se describen más adelante en la presente.

En caso de ser aceptada por el Banco, la prestación del Servicio requerido a través de la presente Solicitud de Adhesión (en adelante la "Solicitud") se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Datos del Solicitante							
TIPO DE PERSONERIA:	Persona Jurídica		CUIT:	30654925492		COBIS:	9542342
RAZON SOCIAL / DENOMINACION: MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES							
DOMICILIO :	CALLE/NRO: MORENO 338 LOCALIDAD: SAN ANDRES DE GILES		PROVINCIA: BUENOS AIRES				
CUENTA BANCARIA N°:	3-845-0941761773-9		CBU:		2850845890094176177391		
RUBRO/ACTIVIDAD	MUNICIPALIDAD						
SITIO WEB/APLICACIÓN (APP)	0						
2. DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE (Responsable técnico para la integración)							
APELLIDO Y NOMBRE:	PIRILLO ESTELA						
CORREO ELECTRONICO:	sistemas1@sanandresdegiles.gob.ar						
TELEFONO: DDN N°:	TELEFONO NRO.:	2325405155		CELULAR NRO.:	0		
3. Documentación Impositiva							
3.1. Constancia A.F.I.P. (vigente)							
<input checked="" type="checkbox"/> Impresión de la página de Internet de la A. F. I. P. www.afip.gov.ar de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Titular y/o constancia de opción al monotributo.				Tipo contribuyente IVA:		EXENTO	
3.2. Ingresos Brutos (IIBB)							
<input type="checkbox"/> Impresión constancia IIBB <input checked="" type="checkbox"/> Constancia de exención en IIBB (si corresponde)				Tipo contribuyente IIBB:		EXENTO	
3.3. Impuesto a las Ganancias							
<input type="checkbox"/> Constancia Impuesto a las Ganancias		<input checked="" type="checkbox"/> Constancia exento en Ganancias (si corresponde)		Tipo de contribuyente Ganancias :		EXENTO	
4. Integración del Servicio							
TIPO DE BOTON:		SIMPLE BASE PMC					
Clave de búsqueda BOTON SIMPLE							
IDENTIFICADOR DE BUSQUEDA	Clave 1 (Obligatorio) PARTIDA		Clave 2 (Opcional)		Clave 3 (Opcional)		
FORMATO	NUMERICO		0		0		
LONGITUD (max 50 caracteres.)	20				0		
5. Medios de Pagos							
Medios de Pago:	TARJETA DE DEBITO	SI	TARJETA DE CREDITO	NO	DEBIN	SI	
TARJETA DE CREDITO-CUOTAS- financiación con tasa de interés aplicable a cargo del usuario							
NO							
TARJETA DE CREDITO CUOTAS- Financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco (*)							
NO							

FIRMAS

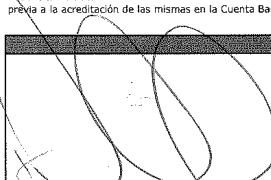
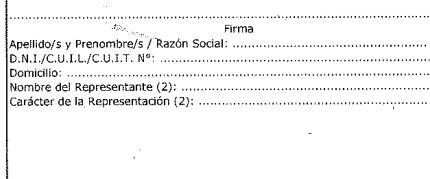
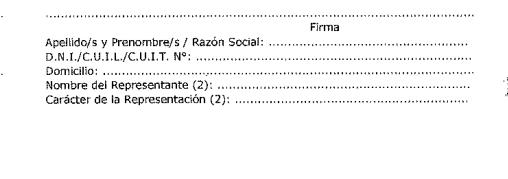
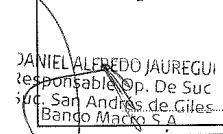
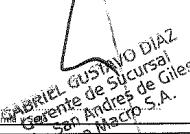
Por medio del presente, el Solicitante se notifica y acepta en este acto las comisiones aplicables al Servicio de Recaudación-Macro Click de Pago, solicitando por su parte bajo la correspondiente Solicitud de Adhesión, las que deberá abonar al Banco con motivo de la prestación del mismo:

6. Esquema de Comisiones

Método pago (utilizado por el Usuario)	Comisión aplicable (*)	Importe Mínimo
Tarjeta de débito	1,50	0
Tarjeta de crédito (Bancaria y No Bancaria)	2,15	0
Debin	1,50	0
COMISIÓN TARJETA CREDITO -CUOTAS Financiación con tasa de interés aplicable a cargo del usuario.	2,90	0
COMISIÓN TARJETA DE CRÉDITO-CUOTAS Financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco	2,90	0

(*) El porcentaje de la comisión por cada transacción realizada se calculará sobre el monto abonado por el Usuario a través de Macro Click de Pago (de acuerdo al medio de pago utilizado según lo indicado en el esquema precedente) con motivo del servicio brindado por el Solicitante. Al importe de la comisión determinado conforme lo aquí indicado, se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Percepción IVA, y de corresponder (de acuerdo a la Jurisdicción de que se trate), y Percepción IIBB, por transacción.

El Solicitante autoriza irrevocablemente al Banco a deducir, con periodicidad diaria, el importe correspondiente a las comisiones aquí acordadas directamente de las sumas recaudadas, en forma previa a la acreditación de las mismas en la Cuenta Bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el Cuadro 1 de la Solicitud de Adhesión ("Datos del solicitante")

Solicitante	
 Firma Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: DANIEL ALFREDO JAUREGUI D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: 30-16492569-2 Domicilio: 11332, SADE, B.A. Nombre del Representante (2): Daniel Gustavo Diaz Carácter de la Representación (2): gerente de sucursal	 Firma Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: Domicilio: Nombre del Representante (2): Carácter de la Representación (2):
 Firma Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: Domicilio: Nombre del Representante (2): Carácter de la Representación (2):	 Firma Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: Domicilio: Nombre del Representante (2): Carácter de la Representación (2):
BANCO MACRO S.A. <small>Uso interno del Banco. No implica conformidad Verificación de Firmas</small> (6720) Giles - Buenos Aires	
 DANIEL ALFREDO JAUREGUI responsable op. De Suc d/c San Andrés de Giles Banco Macro S.A.	
 DANIEL GUSTAVO DIAZ Gerente de Sucursal San Andrés de Giles Banco Macro S.A.	

7. Condiciones Generales del Servicio

1. El Banco brindará el Servicio objeto de la presente, por cuenta y orden del Solicitante, a través de la modalidad denominada "Macro Click de Pago", compuesto por el Botón Integrado y el Botón Simple, según se describe seguidamente.
2. El Banco, por sí o por intermedio de terceros designados por su parte a tales fines, procederá a implementar un botón de pago electrónico (en adelante denominado como "Macro Click de Pago"), el cual permitirá a los usuarios de los servicios proporcionados por el Solicitante de acuerdo a su actividad (en adelante los "Usuarios"), realizar el pago de los conceptos que deban abonar al Solicitante por tales servicios. La implementación del botón de pago para el Botón Integrado, será en el Sitio Web o Aplicación ("App") de titularidad del Solicitante indicada en el Cuadro N° 3 de la presente ("Información Adicional"), pudiendo los Usuarios realizar el pago deseado inmediatamente luego de consultar su boleta o deuda en la página citada. Para el Botón Simple, el Solicitante será provisto de una URL a la cual podrán acceder los Usuarios a fin de consultar las deudas que fueran previamente cargadas por el Solicitante según se indica en el punto 7 de la presente, y seleccionar aquellas que deseen abonar.
3. El Solicitante se obliga a prestar su total colaboración en el proceso de implementación y/o integración de Macro Click de Pago en su Sitio Web y/o URL, según fuera la modalidad de servicio requerido, designando a tales fines los responsables técnicos de su parte cuyos datos identificatorios se consignan en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de contacto del Solicitante"). El Solicitante acepta que el plazo de implementación de dicho proceso dependerá de las características técnicas de su Sitio Web (v.g.: configuración, seguridad, etc.). Si por culpa o dolo del Solicitante no fuera posible realizar la implementación y/o se verificaran demoras en dicho proceso, en tal supuesto el Banco se reserva el derecho de exigir al Solicitante el pago de cualquier costo que el Banco hubiere asumido con motivo de dicho proceso (v.g.: provisión de servicios informáticos contratados con terceros proveedores), así como de rescindir la presente Solicitud por dichas causales y reclamar al Solicitante los daños y perjuicios correspondientes. Si transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la firma de la presente Solicitud, por motivos no imputables a ninguna de las Partes no fuera posible realizar la implementación, en tal supuesto cualquiera de las Partes podrá dar por rescindida la presente Solicitud sin que ello genere derecho a compensación y/o indemnización alguna a favor de ambas Partes.
4. A tales fines, los Usuarios deberán ingresar al Macro Click de Pago incorporado en el Sitio Web del Solicitante o URL, identificarse según lo requerido por la modalidad del servicio escogida, y aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo, y una vez allí seleccionar el concepto a abonar y escoger el medio de pago que utilizarán a tales fines. Los medios de pago a ofrecer deberán ser seleccionados por el Solicitante, teniendo en cuenta los que actualmente se encuentran habilitados: (i) tarjetas de crédito bancarias y no bancarias de marcas habilitadas, en un pago; (ii) tarjetas de débito emitidas por cualquier entidad bancaria de la República Argentina; (iii) Debin (débito inmediato en cuentas bancarias); (iv) financiación en cuotas sin interés, únicamente para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro S.A. con CFT bonificado y; (v) financiación en cuotas con interés a cargo del Usuario. El Solicitante acepta que la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés con CFT bonificado se mantendrá vigente por un período de 12 (doce) meses, pudiendo ser renovado el plazo automáticamente por períodos consecutivos de 12 (doce) meses cada uno, a exclusivo criterio del Banco. El Solicitante podrá dar de baja la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés notificándolo al Banco por medio fehaciente con 30 días corridos de antelación del plazo, de cada período. No obstante, el Banco a su exclusivo criterio podrá suspender el ofrecimiento de la modalidad en el momento que crea oportuno, y a tal efecto bastará la simple notificación al Solicitante.
5. Una vez efectuado el pago, se informará a los Usuarios mediante un mensaje inmediato el resultado de la operación / transacción realizada. Si el pago fuera aceptado el Usuario recibirá el comprobante de pago en el correo electrónico informado por su parte al ingresar a Macro Click de Pago.
6. La acreditación de los fondos recaudados bajo la modalidad requerida en la presente Solicitud, será efectuada en la cuenta bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el cuadro 1 ("Datos del solicitante" (en adelante la "Cuenta Bancaria")) en los siguientes plazos, según el medio de pago utilizado por los Usuarios:
 - Tarjetas de crédito bancarias: dentro de los 18 días hábiles de efectuado el pago.
 - Tarjetas de crédito no bancarias: dentro de los 18 días hábiles de efectuado el pago.
 - Tarjetas de débito: dentro de los 18 días hábiles de efectuado el pago.
 - Tarjetas de Crédito en Cuotas sin interés para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro: (18) días hábiles de efectuado el pago.
 - Tarjetas de Crédito en Cuotas sin interés a cargo del Usuario: (18) días hábiles de efectuado el pago.
 - Tarjetas de Débito: dentro de (1) día hábil de efectuado el pago.
 - Debin: al primer (1er) día hábil, computados a partir del primer día hábil posterior a la fecha de procesamiento de pago.
7. Las Partes aceptan y reconocen que dichos plazos se encuentran sujetos a las modificaciones que sobre los mismos pudiera disponer en el futuro el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y/o las entidades administradoras del sistema de tarjetas de crédito.
8. El Banco pondrá a disposición del Solicitante, un usuario y contraseña que le permitirá acceder al servicio de Back Office Digital donde podrá visualizar en tiempo real todos los pagos que los Usuarios realicen a través de la modalidad de cobranza objeto de la presente Solicitud. Para la opción de Botón Simple, el Solicitante deberá cargar y mantener actualizada la deuda de sus Usuarios en la URL, asignando a cada uno de ellos un Usuario Identificador que permita vincular a estos con la deuda informada y siendo único responsable por ello, como también por cualquier reclamo que los Usuarios pudieran realizar en relación al monto de deuda informado o importe percibido por tal concepto. Adicionalmente, el Solicitante tendrá acceso a la visualización de una liquidación diaria de las sumas recaudadas teniendo en cuenta el plazo establecido para cada acreditación según el medio de pago de que se trate, en formato PDF, así como a una rendición en formato plano disponible el día hábil inmediato posterior a la transacción realizada. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles bancarias, contadas a partir de que el Banco efectuare la rendición de la cobranza correspondiente, el Solicitante no hiciera observación alguna sobre las mismas, se entenderá que aprueba de manera tácita la liquidación de la cobranza efectuada por el Banco, renunciando desde ya el Solicitante a efectuar todo tipo de reclamo al Banco en tal sentido. Adicionalmente, a través del servicio de Back Office Digital, el Solicitante podrá generar un link de pago, e incorporarlo en sus facturas o boletas de pago, o enviarlo en forma individual o masiva a los Usuarios por medios digitales.
9. El Solicitante autoriza irrevocablemente en este acto al Banco a debitar de la Cuenta Bancaria, aún en descubierto, los importes que hubieren sido acreditados en la misma como producto de la gestión de cobranza aquí solicitada, y respecto de los cuales el Banco tomare conocimiento con posterioridad de la existencia de algún error en la liquidación y/o de improcedencia en la cobranza, por cualquier motivo, sin necesidad de notificación y/o autorización previa al Solicitante.
10. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por la disponibilidad de la plataforma web o URL donde sea dispuesto el Servicio, y/o la eventual imposibilidad de acceso temporal a la misma por parte de los Usuarios para realizar sus pagos, y/o del Solicitante para verificar los mismos según se detalla en la Cláusula 7 de la presente.
11. El Solicitante declara conocer y aceptar el régimen de comisiones aplicables al servicio objeto de la presente Solicitud así como la modalidad de cobro de las mismas, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que se adjunta como parte integrante de la presente. Asimismo, el Solicitante autoriza al Banco a debitar en la Cuenta Bancaria toda suma que por gastos, impuestos y/u otra causa le adeudara en razón del Servicio, aún cuando tales débitos generaren saldos en descubierto. El Solicitante reconoce que el Banco estará facultado para modificar las comisiones correspondientes al presente Servicio siendo suficiente a tales efectos la comunicación previa mediante los medios habituales de comunicación autorizados por la normativa aplicable.

12. El Solicitante se obliga por la presente a no cerrar unilateralmente la Cuenta Bancaria durante toda la vigencia del Servicio y hasta tanto se encuentren canceladas todas las obligaciones a su cargo para con el Banco derivadas de la presente Solicitud, renunciando en consecuencia al derecho acordado en el Artículo 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el Solicitante reconoce al Banco la facultad de cerrar la Cuenta Bancaria en cualquier momento, aún durante la vigencia de la prestación del Servicio, y de exigir el pago del saldo deudor que ella presente, y se compromete a abonar dicho saldo deudor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el aviso.

13. Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que gravan, actualmente o lo hicieren en el futuro, la presente Solicitud, el Servicio prestado en virtud de la misma y cualquiera de los actos que lo componen, serán a exclusivo cargo del Solicitante, quedando el Banco facultado expresamente para debitarlos en la Cuenta, aún en descubierto.

14. El Banco prestará el Servicio objeto de la presente por plazo indeterminado, siendo facultad de cualquiera de las Partes dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, para lo cual deberá mediar notificación fehaciente a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días respecto de la fecha dispuesta para la cesación de la referida vigencia. La rescisión del Servicio en tales condiciones no generará responsabilidades, costos y/o derecho a indemnización alguna a favor de la Parte que no ejerció tal facultad, debiendo ambas Partes cumplir con las obligaciones a su cargo emergentes de la presente hasta la fecha en que la rescisión se torna efectiva. A los fines de hacer uso de la opción de rescisión prevista en la presente cláusula, el Solicitante deberá tener obligaciones pendientes de cumplimiento para con el Banco. El Solicitante expresamente declara expresamente que: 14.1.) Las condiciones del servicio solicitado podrán ser modificadas por el Banco, previa comunicación al Solicitante con treinta (30) días de anticipación; 14.2.) El Banco no asumirá otras obligaciones que no sean las que específicamente se detallan en la presente Solicitud, ni se responsabilizará por el incumplimiento en aquellos casos en que se produzcan desperfectos técnicos, incomunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor que impida la prestación del Servicio; y 14.3.) Se compromete y obliga a informar al Banco: a) acerca de cualquier modificación relativa a la persona/s a quien designa en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de Contacto del Solicitante") de la presente Solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido; y b) acerca de cualquier modificación de su situación impositiva, informada en el Cuadro 3 de la presente ("Documentación Impositiva"), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrida la misma.

15. La mora del Solicitante en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente, se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, por el mero vencimiento del plazo de las obligaciones y/o por la falta de cumplimiento por parte del Solicitante de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente. En caso de mora o incumplimiento del Solicitante a cualquiera de sus obligaciones, el Banco estará facultado para rescindir la prestación del Servicio requerido por la presente Solicitud y para exigir el pago anticipado de cualquier saldo adeudado por el Solicitante más sus intereses compensatorios y moratorios y de cualquier otro daño.

RE-0686 (09/21)
16. El Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por la configuración de alguna de las causales de cierre de Cuenta Corriente prevista en la normativa del B.C.R.A. en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria. Ello por cuanto con independencia de las especificaciones puntuales que las Partes puedan determinar en el marco de la autonomía de la voluntad (Art. 958 del Código Civil y Comercial), siempre habrán de prevalecer las regulaciones dictadas en la materia, esto es, las Normas Reglamentarias dictadas por el B.C.R.A. en el marco del Art. 4º de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.

17. Además de la causal de finalización del Servicio prevista en la cláusula inmediata anterior, el Solicitante acepta que el Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por exclusiva decisión del Banco, y dará derecho al Banco a exigir el pago de cualquier suma adeudada pudiendo asimismo debitarla -incluso en descubierto- de cualquier Cuenta del Solicitante abierta en el Banco, en los siguientes supuestos: 17.1.) Si el Solicitante no abona los importes adeudados al Banco -por cualquier obligación- en tiempo y forma; 17.2.) Si en cualquier cuenta que el Solicitante tuviera abierta -o tenga en el futuro- en el Banco se produjese rechazo de cheques por falta de fondos, si cerrara cualquier Cuenta -por cualquier motivo que fuera-, o si el B.C.R.A. inhabilitara al Solicitante para operar en Cuenta Corriente; 17.3.) Si el Solicitante se presentara en concurso preventivo, y/o concertara un acuerdo preventivo extrajudicial, o se declarara en quiebra o si esta fuera solicitada por terceros; 17.4.) Si se soliciten y/o traran embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar respecto de cualquier Cuenta que el Solicitante mantenga con el Banco; 17.5.) Si el Solicitante incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Solicitud; y/o 17.6.) Si el Solicitante no utilizará el Servicio durante 12 (doce) meses corridos.

18. El Solicitante acepta que: 18.1.) Ninguna demora por parte del Banco o de cualquier funcionario o apoderado del Banco en ejercitar los derechos establecidos en las cláusulas que anteceden dará derecho al Solicitante para demandar del Banco indemnización alguna por ningún concepto; 18.2.) En todos los casos las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el Usuario y el Solicitante, no siendo el Banco responsable del contenido de la información transmitida ni por ninguna divergencia que pudiera existir respecto de los pagos y la información remitida por el Solicitante, aceptando que ante discrepancias en las operaciones realizadas a partir del Servicio se tendrán como válidos los registros del Banco; 18.3.) En todo aquello que no fuere previsto expresamente en la presente le resultarán aplicables las normas que rigen en materia de depósitos en Cuenta Corriente y Caja de Ahorros, las cuales el Solicitante declara conocer y se obliga a cumplir; 18.4.) Los términos utilizados en la presente Solicitud deberán interpretarse en singular, o en plural, en masculino o femenino, según corresponda; y 18.5.) Si en cualquier momento una o más cláusulas de esta Solicitud se tornaran y/o fueran declaradas nulas, legales o inejecutables, en cualquier aspecto o alcance, ello no afectará la validez, legalidad, y/o ejecutabilidad de las demás cláusulas y/o condiciones establecidas en la Solicitud.

19. **Suscripción de Sociedad Informal:** Quienes suscriben como Solicitante la presente declaran expresamente: 19.1.) Ser los únicos socios de la Sociedad Informal, en adelante, la "Sociedad", y que dicha sociedad posee objeto comercial; 19.2.) Que la actuación individual de cualquiera de ellos obliga plenamente a la Sociedad; 19.3.) En virtud de lo dispuesto en el art. 24 Inciso (i) de la Ley N° 19.550, cada uno de los socios de la Sociedad, asumen responsabilidad solidaria por todas las obligaciones asumidas en nombre de la Sociedad en la presente Solicitud, ya sea por dicho socio o por cualquiera de los otros socios, renunciando expresamente a invocar los beneficios de exclusión y división; 19.4.) Que se obligan irrevocablemente a no modificar la Sociedad, ni retrárselas de la misma, ni solicitar su disolución, hasta tanto se encuentren íntegramente cumplidas todas las obligaciones emergentes del Servicio, por lo que cualquier modificación en tal sentido será inoponible al Banco; y 19.5.) Que autorizan al Banco en forma expresa e irrevocable a debitar de cualquiera de las Cuentas abiertas a sus nombres y/o a nombre de la Sociedad, en el Banco, todas las sumas a cuyo pago se han obligado en virtud de lo acordado en la presente Solicitud. Dichas Cuentas se mantendrán vigentes hasta el total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Servicio.

20. El Solicitante, luego de informado al respecto, declara que: 20.1) A efectos de evaluar su situación crediticia, el Banco podrá solicitar información a las Agencias de Información Crediticia respecto del cumplimiento de las obligaciones financieras del Solicitante, y suministrar información al mismo efecto; 20.2) Autoriza expresamente al Banco a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, en suelo de ejercicio de su actividad económica u operaciones que se hubieran concertado o que se concerten en el futuro, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia; 20.5) Tiene conocimiento que en su carácter de titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, y que le asiste el derecho de solicitar al Banco la supresión, rectificación o actualización de datos erróneos, en caso que ello resultare procedente (conf. Arts. 14, Inc. 3 y 16 Ley 25.326); y 20.6) La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. La presente Solicitud se considerará tácitamente aceptada en el caso que el Banco coincine con la prestación del Servicio. El silencio del Banco en ningún caso será interpretado como aceptación tácita por su parte, y generará responsabilidad alguna para el Banco, declarando el Solicitante que nada tendrá que reclamar al Banco en tal supuesto.

22. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de esta Solicitud, el Solicitante se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en

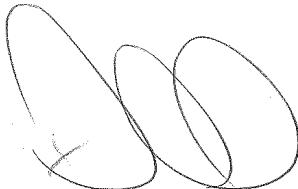
la ciudad de _____, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituye

a tales efectos domicilio especial en la calle,

, lugar donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le practiquen. El Solicitante acepta que el domicilio especial así establecido, considerará subsistente mientras no designe otro en la misma localidad del domicilio reemplazado y se le haga saber al Banco por medio fehaciente.

Notas: (1) En caso de Sociedades Informales (art. 21 Ley 19.550 -incluye Sociedades de Hecho bajo el anterior régimen), se considerará la firma de cada uno de sus integrantes y los correspondientes a cada uno de sus integrantes, en el Cuadro 1 ("Datos del Solicitante"). (2) Sólo completar en caso que el solicitante sea una Persona Jurídica o como apoderado de una Persona Humana.

Solicitante



BANCO MICRO S.A.
Sucursal San Andrés de Giles
Rivadavia 402
CABA
Buenos Aires
145 - San Andrés de Giles
Gentileza Oficina de una
Personas Jurídicas
San Andrés de Giles
Banco Micro S.A.


Firma

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: **Daniel Alfredo Jauregui**
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº: **26.491.254-1**
Domicilio: **Avda. 12 de Octubre 125**
Nombre del Representante (2): **Martín Daniel Jauregui**
Carácter de la Representación (2): **Int. M. D. Jauregui**

Firma

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº:
Domicilio:
Nombre del Representante (2):
Carácter de la Representación (2):

Firma

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº:
Domicilio:
Nombre del Representante (2):
Carácter de la Representación (2):

Firma

Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:
D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. Nº:
Domicilio:
Nombre del Representante (2):
Carácter de la Representación (2):

RE-0606 (09/21)

BANCO MACRO S.A.
Sucursal San Andrés de Giles
(5720) Giles

Usos Internos del Banco (Núm. 1 a 10) para indicar Verificación o Firmas
Firma y Sello

Generalista
Administrativa
Gerente
Int. M. D. Jauregui
Gerente de Sucursal
345 - San Andrés de Giles
Banco Macro S.A.

Verificación o Firmas
Número 4 de 4